

Concurso de Precios N° 109/2022

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO DEL LLAMADO:

“Suministro e Instalación de Cableado Eléctrico para el Centro Hospitalario Pereira Rossell”

APERTURA DE OFERTAS: 19/08/2022 HORA: 10 HS.

PLIEGO SIN COSTO

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE04

ART. 1 OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS

La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de obras del C.H.P.R., llama a empresas constructora de plaza a cotizar precios para el "Suministro e Instalación de Cableado Eléctrico para el Centro Hospitalario Pereira Rossell", objeto que más ampliamente se describe en la Memoria Descriptiva y Constructiva Particular y demás recaudos técnicos proporcionados por el Dpto. de Arquitectura del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Los oferentes deberán incluir en el presupuesto todos los elementos que consideren necesarios para la realización completa y puesta en funcionamiento de los trabajos. No se reconocerán adicionales al presupuesto por elementos que no hayan sido previstos, excepto cuando se originen por causas ocultas o imprevisibles.

ART. 2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Se deberá presentar necesariamente:

1. Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF. En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse), dicha Declaración deberá presentarse por cada una de las empresas. (Anexo N° 1)
2. Antecedentes de haber realizado trabajos similares al objeto del llamado, en los últimos 5 años. Se documentarán con la presentación de planilla detallada en Art. 12 del presente Pliego Particular de Condiciones con referencias y número telefónico de contacto.
3. Contar con un Representante Técnico (arquitecto, constructor o ingeniero) que se declarará en la oferta presentando copia del título habilitante (frente y dorso), constancia de estar al día con la caja profesional, en caso de corresponder o si es dependiente, planilla de trabajo donde consten sus datos.
4. Cronograma de obra.
5. Aquellos oferentes que se amparen al régimen de preferencia establecido por el art.46 de la Ley N°18.362 del 6/10/2008 y normas concordantes y complementarias, deberán presentar el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MPyME (Dcto. 800/08) y declarar el porcentaje de integración nacional pertinente.
6. Al momento de procederse al primer pago a la Empresa adjudicataria, se exigirá la documentación que acredite estar al día en el pago de Obligaciones Tributarias Nacionales o Departamentales y de Inscripción en el Banco de Seguros del Estado, con la documentación que acredite que el personal está asegurado (Art. 61 de la Ley 16.074 del 10/10/89).

IMPORTANTE: Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en RUPE en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

En caso de que al momento de la apertura la representación no se encuentre acreditada en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Art. 65 Inciso 7 del TOCAF a fin de que el proveedor realice las gestiones pertinentes al respecto.

ART. 3 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica) completas en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivo PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El oferente puede subir archivos y clasificarlos en confidenciales o no, según corresponda.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

Los oferentes incluirán en el campo "Observaciones" toda aquella información que considere necesario.

En caso de resultar adjudicatario, y en caso que la Administración lo requiera, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización y la oferta ingresada como archivo ajunto, se tomará como válido lo cotizado en línea.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas

Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N°18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

ACLARACIONES Y PRÓRROGA:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre los recaudos, por escrito, firmado por representante Legal validado en RUPE. a la dirección de mail compras.pereirarossell@asse.com.uy

Aclaraciones al pliego: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el servicio de Compras y Licitaciones. El C.H.P.R. dará respuesta en un plazo no mayor a 48 horas. Dichas aclaraciones serán brindadas por el Dpto. de Arquitectura, también por escrito, hasta 48 hs antes de la fecha de apertura y comunicadas a los demás interesados que hubieran retirado recaudos, pasando a formar parte de los mismos.

Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañando la solicitud de un depósito favor del C.H.P.R. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por el C.H.P.R. según su exclusivo criterio.

Cualquiera de las dos solicitudes debe de elevarse firmadas por representante legal, validado en RUPE, en caso contrario no serán tramitadas.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

Visita previa, obligatoria: Se establecerá con previo aviso una reunión previa en el servicio de **Mantenimiento del C.H.P.R., el día 15/08/2022 hora 11:30** entre las posibles empresas oferentes.- Será obligatoria la presencia en dicha reunión de aquellas empresas interesadas en presentarse en el presente llamado.

El servicio de Mantenimiento expedirá una constancia de haber realizado la visita a la firma, la que deberá verificar que dicha constancia este rubricada y sellada por la persona que lo guio en la recorrida

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas realizadas dentro del plazo reglamentario que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

ART. 4 - PRESENTACIÓN DE OFERTA

La propuesta deberá hacerse por el total de la obra licitada y con la siguiente redacción sugerida: (nombre o razón social, domicilio en la calleN°de la ciudad de, inscripto en el B.P.S. con el N°se compromete a efectuar por la cantidad de.....(son pesos uruguayos.....M/N) incluido el IVA, todas las obras relacionadas con las obras de.....del CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL, de acuerdo a los planos, Memorias, Pliegos de Condiciones y demás recaudos que obran en el Departamento de Arquitectura del CHPR de y que manifiesta conocer perfectamente; declarando expresamente que se somete a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

El monto imponible para el pago por Leyes Sociales al Banco de Previsión Social, asciende a (pesos uruguayos.....M/N)

Fecha.....

Firma.....

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

ART. 5 - CONDICIONES DE LA PROPUESTA

a) Los oferentes deberán presentar su propuesta con el rubrado correspondiente, el que formará parte de la oferta, en las condiciones y forma que se establezcan en los pliegos respectivos pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas tanto en los pliegos, como en los recaudos, planos, rubrados y memorias descriptivas que rigen para el llamado. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo posterior, si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

b) La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego de condiciones y el compromiso liso y llano de ejecución de la obra licitada, sobreentendiéndose que el proponente dispone del material indispensable o que lo adquirirá en el momento oportuno. Las dificultades posteriores en este sentido serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantías y/o multa por atraso en los plazos, según corresponda.

c) Por la cantidad establecida en la propuesta, el Contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos estipulados en el proyecto y demás recaudos sin que se sirva de excusa o de derecho alguno, el alegar cálculos erróneos, omisiones, etc., en el metraje detallado que haya presentado.

d) Dentro de la cantidad declarada como importe de la propuesta, se considerarán comprendidos todos los impuestos, derechos, etc. que las Leyes y disposiciones vigentes imponen, como también los costos de inspecciones reglamentarias ante UTE, ANTEL, OSE e INTENDENCIA MUNICIPAL. Se ajustará a lo establecido en la Ley N° 14.411 del 7/8/75 de unificación de aportes (BPS) debiéndose agregar en la propuesta, sin incluir en el presupuesto, la estimación de MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA GRAVADA. Al final de la propuesta se incluirá el I.V.A.

e) Los Montos Imponibles por concepto de Leyes Sociales que los oferentes indiquen en sus propuestas, no podrán ser inferiores a los que resulten de la aplicación del porcentaje de la incidencia de mano de obra, explicitada en el rubrado. La empresa tiene obligación de realizar la presentación de planillas de actividad hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento de los plazos legales, en el Dpto. de Infraestructura de ASSE y de no ser así, las multas y recargos por presentación fuera de fecha de las planillas ante el B.P.S. serán de cargo del Contratista y se

deducirán en el pago del avance correspondiente. - No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de dicha planilla por el periodo inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

f) Las Leyes Sociales que paga A.S.S.E respecto al monto imponible declarado, será el porcentaje determinado por el BPS para el aporte unificado de la construcción (Ley 14.411 del 7/8/1975 y reglamentado por el decreto 951/975) vigente a la fecha de apertura. Del monto imponible declarado en la oferta se descontarán los pagos de las facturas ante el BPS. - Los importes que excedan una vez agotado el monto de referencia, serán de cuenta del Contratista, las que serán descontadas de los pagos por avance pendientes o del 5% de garantía retenido. Una vez agotado el monto aplicado para las leyes sociales en base al monto imponible declarado en la oferta, incluido los montos de imprevistos y adicionales, no se aplicará ajuste alguno-.

g) Será de cargo del Contratista el trámite y los impuestos que provengan de la colocación de barreras y pasarelas en la vía pública, como también los trámites ante UTE y ANTEL por retiro de líneas o inspecciones reglamentarias.

h) El Contratista tomará a su cargo las construcciones necesarias para proteger el paso o entrada de personal al sector de obras y aislar éste del resto del establecimiento.

i) Todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que, si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido en la misma, por lo que se exigirá su realización.

5.1 SUB CONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar con arreglo a la ley los trabajos especiales, debiendo someter a la aprobación del Propietario, la nómina, capacidad y antecedentes de los Subcontratistas a emplear, los cuales no podrán iniciar sus trabajos hasta haber obtenido la correspondiente aprobación. A esos efectos, el Contratista junto con la oferta, adjuntará el listado de Subcontratistas que propone.

En todos los casos el Propietario se reserva el derecho de rechazar a los Subcontratistas propuestos por la Empresa, lo que se le comunicará al Adjudicatario conjuntamente con la notificación de aceptación de su propuesta.

Ningún subcontrato autorizado por el Propietario, eximirá al Contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato.

La responsabilidad emergente de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

Una vez adjudicada la Obra, el Contratista estará obligado a dar intervención a los Subcontratistas que haya indicado en su propuesta, no pudiendo sustituirlos sin consentimiento del Propietario.

Toda sustitución de Subcontratistas. deberá solicitarse por escrito expresando sus causas, proponiendo el nombre de la firma reemplazante e indicando sus antecedentes.

Fuera de los subcontratos autorizados por el Propietario, el Contratista no podrá subcontratar con terceros la totalidad ni parte del contrato, sin la autorización expresa y escrita del Propietario y de acuerdo con las condiciones que éste apruebe.

Los Subcontratistas no podrán formular directamente reclamación ni petición alguna al Propietario.

El Propietario podrá exigir en cualquier momento, y sin responsabilidad de su parte, la rescisión de aquellos subcontratos cuyos Subcontratistas no cumplan a satisfacción de la Dirección de la Obra, las obligaciones asumidas. En tales casos el Contratista deberá sustituir al Subcontratista por otro a satisfacción del Propietario.

ART. 6 GARANTIAS

REFUERZO DE GARANTIA: De cada certificado de pago por avance de obra ejecutada se retendrá un 5% (cinco por ciento) en efectivo **o en su defecto el adjudicatario podrá solicitar**

por escrito antes del inicio de la obra, que se le acepte la presentación de una fianza de fondo de reparo de hasta el 50% , equivalente al 2,5% del valor del contrato IVA incluido y para el caso de existir imprevistos o adicionales entregar pólizas equivalentes a los mismos, reservándose la Administración el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente esta modalidad.-

De aceptarse se aplicará a partir de haberse hecho efectivo las retenciones de hasta el 50%.

Esta garantía de refuerzo se destina a los mismos fines que la garantía de cumplimiento de contrato y será devuelta al Contratista después de realizarse la Recepción Definitiva de las obras, por la misma cantidad retenida o presentada, sin ajustes. -La suma retenida por concepto de refuerzo de garantía no podrán ser objeto de cesión por parte del adjudicatario-.

ART. 7 - RELACION GENERAL DE OBRAS

a) Este llamado se hace por el precio total de las obras a contratarse; pero el oferente acompañará una relación con los precios globales de todos los renglones correspondientes a las distintas partes de la obra proyectada; agregando las que juzgue necesarias para la construcción total de la obra licitada.

b) En cada uno de los rubros de esta relación, el oferente indicará los precios unitarios y los metrajes que sirvieron para formularlos. La suma de estas partidas más el IVA, coincidirá con el monto total declarado en su propuesta, como también cada rubro será el producto de precio unitario por metraje; de no verificar ambas operaciones la Comisión de Obras se reserva el derecho de anular la propuesta.

c) Se da por sentado que cada uno de los precios indicados en esta relación ha sido formulado teniendo en cuenta que el valor declarado comprende los costos de todas las providencias constructivas que surjan para la ejecución del trabajo, que corresponde a la parte de la obra a que se refiere dicho precio, tales como andamios, útiles, apuntalamientos, máquinas y contralor, administración, utilidades, garantías, descuentos, pensiones, etc.

d) Esta relación comprenderá los renglones que se muestran en planilla adjunta, utilizando los mismos números y nombres del rubro. El contratista deberá ajustarse al máximo al redactar su propuesta a la relación de obra. De no corresponder en este llamado algunos de estos rubros, no se incluirán en la propuesta y en caso de existir otros no incluidos se detallarán en rubro aparte o en la denominación "varios".

e) En la propuesta deberá estar contemplado el laudo vigente a la fecha de apertura.

ART. 8 – AJUSTES

No lleva ajuste paramétrico dado que es un gasto por única vez.

ART.9- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

ART. 10 - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA.

1. El plazo de obra deberá estipularse en la oferta en días hábiles.
2. Estos se contabilizarán desde la fecha de Iniciación de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Provisoria de los mismos.
3. En caso de no especificarse plazo expresamente en la oferta, el que fija el Contratista será considerado factor determinante conjuntamente con el precio para realizar la adjudicación.
4. El Contratista presentará un cronograma detallado del/os trabajo/s, en el cual la suma de los montos mensuales coincidirá con el monto total.

Este Centro Hospitalario controlará que se cumpla con el cronograma presentado. En el caso que no se cumpla con los plazos establecidos en el mismo por razones ajenas a la Administración o por causas injustificadas, se aplicarán las multas que correspondan sobre el monto no cumplido en el plazo.-

ART. 11 - NOMINA DE SUBCONTRATISTAS

El oferente debe incluir en su propuesta una nómina de Subcontratistas, no pudiendo ser sustituidos sin previa autorización del Depto. de Arquitectura de este Centro. En este caso lo solicitará por escrito expresando además del nombre del Subcontratista las causas de la sustitución, sin dar esto derecho a la modificación del monto del rubro. Del mismo modo el propietario C.H.P.R a través del Depto. de Arquitectura podrá pedir cambio del Subcontratista por otro en las mismas condiciones.

ART. 12 - DETALLES

Toda omisión de detalle en el Proyecto, Memoria y Pliego de Condiciones que no altere las condiciones del contrato será resuelta por el Director de la Obra, a cuyas indicaciones u órdenes se sujetará el Contratista.

ART. 13 - ADJUDICACIÓN

Podrá ser desechada toda propuesta que no incluya la totalidad de los rubros que integran la obra, como también en caso de no presentar la totalidad de la documentación solicitada. Luego del estudio particular de cada propuesta y en base a las conclusiones la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de obras el C.H.P.R. se reserva la facultad de elegir la oferta que a su juicio considere más conveniente, adjudicando en forma total o parcial los

trabajos, solicitar mejoramientos o realizar negociaciones según lo prevé el art.66 del Dcto. 150/012 o rechazar todas las propuestas sin expresión de causa y sin incurrir en ninguna responsabilidad.

La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular (artículo 68 del T.O.C.A.F.).

REQUISITOS MÍNIMOS

ATENCIÓN

De no presentar lo solicitado como requisitos mínimos en las condiciones establecidas, determinará que la oferta no sea valorada por la Administración (artículo 63 del TOCAF)

1) Antigüedad mínima: 3 años, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier documento (formulario – certificado) de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014. En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse certificado notarial acreditante del referido requisito. En caso de tratarse de consorcio a constituirse bastará con la acreditación de la referida documentación por cualquiera de sus integrantes.

2) No estar suspendido o eliminado por A.S.S.E. en el R.U.P.E. Será verificado por la Administración.

3) No tener sanciones de eliminación o suspensión impuestas por A.R.C.E. con carácter general. Será verificado por la Administración.

En caso de tratarse de consorcios (constituido o a constituirse), las exigencias de los numerales 2 y 3 deberán verificarse por cada uno de sus integrantes.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que el/los proveedor/es propuesto/s:

- Se encuentre/n inscripto/s en el R.U.P.E. en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI y común BPS) estén vigentes. En caso contrario, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el/los mismo/s adquiera/n dicho estado y/o cuente/n con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal

obrante en el R.U.P.E., ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el R.U.P.E., serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Art.14 Decreto N°155/013).

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

Para la comparación de las ofertas se tomará en cuenta el monto de las ofertas sin monto imponible, salvo en el caso de ofertas que ajustándose al pliego se consideren similares, en el cual se compararán incluyendo el monto imponible que tendrá que abonar la Administración

ART. 14 – NEGOCIACIONES

En caso que se presentaran ofertas con calificación similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo, el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell se reserva la facultad de adjudicar la obra total o parcialmente, o rechazar las propuestas que considere inconvenientes.

ART. 15 - NOTIFICACION AL CONTRATISTA

Una vez adjudicada la ejecución de la obra se notificará y emplazará al adjudicatario a que concurra dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. En ese momento deberá presentar Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (Art. 15 Dcto. 208/009 del 4 de mayo de 2009) y Certificado de Capacidad de Contratación (VECA) expedido por el mencionado Registro, vigente.

En caso de no presentarse, la Comisión podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Toda comunicación entre las partes se hará por telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, facsímil o cualquier otro medio fehaciente. -

ART. 16 - FECHA DE INICIACION, ATRASOS Y MULTAS

- a) El contratista dará comienzo a los trabajos dentro del plazo de **10 (DIEZ)** días calendario que siguen a la notificación de la adjudicación de la obra.
- b) Dentro del plazo establecido para comenzar la obra, el adjudicatario deberá de presentar la documentación correspondiente para la inscripción de la Obra ante el BPS.-**No podrá iniciarse ninguna obra sin el número de registro ante el BPS. El no cumplimiento de esta instancia será motivo de sanción a determinar por la Administración y es responsabilidad del adjudicatario ante cualquier organismo público, de las consecuencias de tal proceder.-**

- c) El contratista deberá ejecutar mensualmente la etapa correspondiente al cronograma de obra; en caso de no cumplirlo se aplicará una retención equivalente a la multa estipulada en el inciso siguiente la que se devolverá en el caso que se cumpla con el plazo establecido en la oferta para cada etapa o sector.
- d) Por cada día calendario de demora en la entrega de la obra, se aplicará al Contratista una multa que representa el **5% Valor total de la obra** (oferta original SIN IVA)
Días de plazo (plazo de oferta original)
La Administración se reserva el derecho en caso de reiteración o de la magnitud del perjuicio que ocasione a la Administración el atraso en los trabajos, de aumentar este porcentaje hasta un 10%.
- e) Para conformar atrasos justificados a efectos de prolongación del plazo, el certificado de avance correspondiente se acompañará del detalle de los días de atraso y sus causales. Para los atrasos por lluvia se acompañará del informe oficial de Meteorología.
- f) Si el atraso en las obras perjudica el normal funcionamiento de la prestación de servicios de la Institución o supera el 30% del plazo original, la Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato.
- g) Cuando el atraso en los plazos fuera por responsabilidad del contratista, además de la multa, el contratista se hará cargo de los honorarios del Director de Obra que se utilice por el plazo de atraso.
- h) Cuando el Contratista hiciera abandono de la obra por más de treinta días calendario será causal de rescisión del Contrato, sin perjuicio de la acción de la Comisión contratante, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso para encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

ART. 17 - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Certificado de inscripción en el registro nacional de empresas del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (art. 15 Decreto 208/009 del 4 de mayo de 2009) y certificado de capacidad de contratación (VECA), expedido por el mencionado Registro (este último deberá de ser presentado luego de notificada la adjudicación).
- b) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar perjuicios a personas, edificios, instalaciones públicas, árboles, etc. Y deberá reparar los daños causados o indemnizados en caso de no poder repararlos.
- c) El Contratista deberá entregar los materiales de demolición, que hayan sido solicitados en la Memoria; en el lugar que indique la Dirección dentro de los límites del Edificio o en locales adyacentes. Será de su cargo el retiro de los materiales restantes.
- d) Si el Contratista falleciera o se incapacitara legalmente, la Comisión contratante podrá rescindir el contrato o bien exigir su cumplimiento por parte de herederos o causahabientes de aquel. En ninguno de ambos casos tendrán este último derecho a exigir indemnización.
- e) El contratista no tendrá derecho a exigir indemnización alguna por daños y perjuicios por omisión de detalles o contradicciones entre piezas de los recaudos.
- f) El Contratista deberá tener asegurado a todo su personal en el Banco de Seguros del Estado.
- g) El Contratista será responsable de que se efectúen las inspecciones reglamentarias ante U.T.E., A.N.T.E.L., O.S.E. e Intendencia. Los comprobantes respectivos serán adjuntados al Certificado de Obra correspondientes a esa etapa.
- h) El contratista deberá hacerse cargo de la instalación del provisorio de UTE (luz de obra) y de los costos de su uso.-En ningún caso se podrá tomar energía eléctrica de la Unidad o Servicio de A.S.S.E.- No se procederá al pago del primer avance sino se realizado el trámite y la correspondiente conexión.-

- i) El contratista deberá retirar a solicitud de la Dirección de obra cualquier persona que se considere que entorpezca la marcha de los trabajos.
- j) El Contratista no puede por sí introducir modificaciones a las obras contratadas, pudiendo proponerlas con razones fundadas, quedando a consideración de la Dirección de Obra. Tampoco podrá efectuar modificaciones a solicitud de terceros. En ambos casos, los gastos originados por la realización de obras y la demolición de las mismas, serán de cuenta del Contratista.
- k) Dar cumplimiento a la inscripción en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su trazabilidad que establece la Ley 18.362 y su Dcto Reglamentario N°481 del 19 de octubre de 2009.- En la solicitud deberá incluirse el correo electrónico de nuestra División aportesobrasarquitectura@asse.com.uy
- l) Dar cumplimiento a lo establecido en el Dcto. 125/2014 debiendo tener en obra todas las memorias técnicas que corresponda según lo establecido en el mencionado Decreto.
- m) Dar cumplimiento a la obligación de tomar el personal a que se refiere el art.2º de la Ley 18.516 del 16/9/09, en las condiciones que establece la referida Ley.

17.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-

La empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo, a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esa actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social que correspondan.

El Dpto. de Arquitectura de A.S.S.E se reserva el derecho de exigir a la Empresa adjudicataria, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, y como condición previa al pago, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la Póliza contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago.

Las Empresas deberán comprometerse a comunicar a el Dpto. de Arquitectura de A.S.S.E contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que puedan realizarse los controles correspondientes; esto deberán realizarlo en forma previa al inicio del Contrato y en cada oportunidad que se modifique la nomina de trabajadores.

Asimismo deberá presentarse fotocopia de la Planilla de trabajo unificada donde figura el personal afectado.

Cuando el Dpto. de Arquitectura de A.S.S.E considere que la Empresa Adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.-En caso de constatare dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en merito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16736 del 12/01/996, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

ART. 18 - INSTRUCCIONES PARA LAS OBRAS

Antes de dar comienzo a cada clase de obras el Contratista deberá solicitar por escrito al Director de Obra y con la debida anticipación (no menor de una semana) las instrucciones, que también se harán extensivas a la organización y marcha general de todos los trabajos si estos lo requieren.

ART. 19. LETREROS EN LAS OBRAS

Al iniciar las obras el Contratista está obligado a colocar, construyéndolo por su cuenta, en lugar bien visible o donde se le indique, un tablero con la inscripción de acuerdo con lo establecido en la Memoria Constructiva Particular. También se le podrá solicitar en otro momento la colocación de alguna señalización secundaria, que deberá llevarse a cabo según lo solicitado a costo del contratista.

ART. 20 - DE LOS MATERIALES

a) Queda establecido que para todas las obras rigen las especificaciones contenidas en las normas técnicas UNIT aún cuando no estén mencionadas en las Memorias y siempre que no se contradigan con éstas.

b) Talleres y Fábricas en las obras: sin estar expresamente autorizados por Arquitectura, el Contratista no podrá instalar fábricas o talleres dentro de las obras, ni aún en el predio de las mismas, para manufacturar ninguna de sus partes que puedan ejecutarse en Talleres particulares, como ser Carpintería, Herrería, baldosas, etc.

ART. 21 - VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

a) Vicios aparentes - Cuando el Director de Obra, durante la ejecución de las mismas y hasta su Recepción Definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho alguno la circunstancia de que el Director o sus subalternos las hubieran inspeccionado anteriormente sin observación. En caso de no ser realizados, se aplicará el Art.7 inciso b).

b) Vicios ocultos- Si el Director tuviese motivos para sospechar de la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la Recepción Definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos de dichos trabajos y reconstrucciones que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente. En caso contrario serán de cuenta de la Administración.

Todas estas consideraciones no eximen a la empresa contratada de las responsabilidades que se tienen por la garantía decenal, que por Ley les comprende. –

ART. 22 - CERTIFICADOS DE PAGOS

a) El pago de los trabajos se hará en moneda nacional de curso legal.

b) Las solicitudes de pagos que hará el Contratista, deberán ser presentadas dentro de los 10 (**diez**) primeros días del mes siguiente a la realización de los trabajos y ser acompañadas en hoja aparte por triplicado, por el metraje y detalle por renglones de las obras que corresponde abonarle según modelo de la planilla que figura en el pliego. -Declarando en el mismo los días de paro y lluvia correspondientes al mes del avance-.

c) Deberá adjuntar fotocopia del último pago del B.P.S. que le hubiera correspondido realizar a la fecha. **No se tramitará el certificado de pago sí, no se presentó en fecha, la planilla nominada correspondiente al mes de obra y el Plan de Seguridad definitivo.**

d) La Dirección de Arquitectura de A.S.S.E. y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras verificarán el metraje y los precios unitarios aplicables a estas obras para dar conformidad al certificado correspondiente, dentro de los 10 (diez) días de presentado.

Estos precios resultantes del metraje por precios unitarios, deben ser tales que el saldo restante a favor del Contratista, alcance siempre a cubrir el costo de las obras que falte realizar, de modo que el contrato se cumpla dentro de la suma determinada y fija por la cual se comprometió a realizar completamente todos los trabajos del proyecto. Si hubiera observaciones sobre el certificado presentado el plazo establecido correrá a partir de su corrección.

e) Las obras cuyo importe se solicita, corresponderán desde al primero al treinta de cada mes y se certificará si se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 incisos b) y c) y Art.16 inciso f).

f) Las obras extraordinarias correspondientes a planos, detalles o instrucciones que se proporcionen al Contratista y que modifiquen las condiciones del Contrato, no deben ejecutarse sin la respectiva autorización escrita que solicitará el Contratista al Director de Obra de la Dirección de Arquitectura y a la Comisión Honoraria de Obras. Su precio debe ser convenido de antemano con el Arquitecto Director de la Dirección de Arquitectura y autorizado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras y los precios unitarios de estos imprevistos o adicionales deben ser igual a los precios de la oferta original.

g) Los presupuestos presentados por imprevistos o adicionales que no establezcan plazo de obra o monto imponible se consideran en dichos conceptos **con valor 0**.

h) Las gestiones de estos pagos deberán ser acompañada de la aprobación del Director de Obra.

i) Todas las obras extraordinarias o adicionales al Contrato, realizadas dentro del mes, deberán liquidarse aparte y elevadas dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente, similar procedimiento al Certificado. El Contratista presentará el detalle a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras para conformidad del Arquitecto Director y certificación de su pago.

j) En caso de trabajos extraordinarios no se podrán cobrar sobrecargo por Capataz hasta un monto de obra que no supere el 20% del presente contrato.

k) Luego de transcurrido 20 (veinte) días hábiles de presentado el ultimo certificado de una obra, no se aceptará ninguna liquidación por concepto de ajuste de precios, ni por ningún otro concepto.

l) Plazo de pago de las facturas. El plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) DIAS de emitida la factura correspondiente a dicho avance.-. La factura se emitirá luego de la liquidación del porcentaje certificado de avance de obra, deducidos los acopios, anticipos y porcentajes de retención, importe que deberá ser aceptado por la empresa adjudicataria.

m) **NO SE ACEPTARÁN AJUSTES O INTERESES POR MORA.**

AVANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE:

INSERTAR LOGO EMPRESA

Empresa Constructora:

Dirección y Teléfono:

Arq. Responsable:

FIRMA

Localidad:

Establecimiento:

Fechas

Apertura:

Inicio Obra:

ICC base

Plazo Obra:

Concurso de Precios N°: /

Solicitud del Avance

Mes del Avance

Referencia N°:

N° de obra ATYR:

Montos

De obra IVA incl.

Monto imponible

Objeto de la obra:

Rubro	Descripción	Sub - total	Avance Mes	Avance Anterior	Avance Acumulado	Total de avance
I	INSERTAR RUBRADO CORRESPONDIENTE					
I.1		\$				
I.2		\$				
I.6		\$				
II						
II.1		\$				
II.1.1		\$				
II.4		\$				
Sub.-total AVANCE (\$) :		\$			0	
IVA (22%)		\$			0	
TOTAL FACTURA		\$			0	

RECIBO:						
TOTAL FACT IVA INC.	\$					0
Dcto. Anticipo financiero (calculado sobre sub total sin IVA)	\$					0
sub.-total (\$) :	\$					0
Descuento por garantía (5% de total de factura IVA incluido)	\$					0
TOTAL NETO A PAGAR:	\$					0

Días de paro:

Días de Lluvia:

FIRMA RESPONSABLE DE LA EMPRESA:

.....

FIRMA DIRECTOR DE OBRA:

.....

FIRMA ARQUITECTO RESPONSABLE:

.....

SOLICITUD DE:

[Empty space for title or details of the request]

INSERTAR LOGO EMPRESA
 con Direccion y telefono

[Multiple horizontal lines for inserting company logo and contact information]

I

II

Se sugiere su pago	si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>	% monto de obra <input style="width: 40px;" type="text"/>	% acumulado <input style="width: 40px;" type="text"/>
Firma del Arquitecto responsable				

ART. 22 - DIFERENCIAS DE PRECIOS DE MATERIALES Y JORNALES

Las diferencias en el precio de los materiales, jornales y costo de vida se liquidarán mensualmente, posteriormente a los certificados de obra, a solicitud del Contratista en la forma siguiente:

$$P = \frac{Po (IGCC)}{IGCCo}$$

P= Valor de obra realizada en el mes, actualizado.

Po = Valor de obra realizada en el mes, a precio de oferta.

IGCC = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo), correspondiente a dos meses antes del mes de obra.

IGCCo = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo), correspondiente a dos meses antes de la fecha de apertura de la contratación.

Los ajustes de jornales se harán de acuerdo al índice aprobado por los consejos de salarios del grupo correspondiente.

Fletes

En todos los casos se especificará en la propuesta si el precio de cada material es puesto en obra. De lo contrario se pasarán los fletes como rubro aparte y se liquidarán como los materiales.

Anticipos financieros y Ajustes

El anticipo financiero se solicitará al comienzo de la obra, por nota dirigida a la Comisión de Obras de la U.E.

El Propietario decidirá a su exclusivo juicio, la conveniencia de entregar un adelanto financiero y el monto del mismo.-Este adelanto financiero no podrán superar hasta el 30% del valor total del Contrato y se calculará sobre el sub total sin IVA. **El anticipo se pagara contra recibo.-No se facturará.-**

El pago del adelanto financiero por el Propietario comportará automáticamente la congelación del monto equivalente del Contrato, a partir de la fecha de su formalización. A tal efecto se deducirá del monto contractual sometido a reajuste por variaciones de costos, la parte acordada y adelantada. El pago del adelanto se hará dentro de los treinta días de recibida la nota de solicitud.-

El monto de la garantía a presentar por el oferente sobre el adelanto financiero deberá ser del 100% del valor anticipado.

Los depósitos de garantía por **adelanto financiero** deberán hacerse en avales bancarios, pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradoras habilitadas por el BCU, en Dólares ó Moneda Nacional, a favor de A.S.S.E.-Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital o certificación bancaria de que existe fondos depositados a la orden de A.S.S.E.- Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de esta Institución.

Los documentos expedidos por Instituciones privadas deberán venir con certificación de firmas por escribano público. En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no podrá ser inferior a un año a contar de la fecha de adjudicación. - En el caso que el plazo de la obra supere el periodo de un año se deberá presentar nueva póliza. -

Esta póliza será devuelta una vez deducido de los avances el monto adelantado. -

La Administración con el informe del Arquitecto responsable y de acuerdo a la magnitud de las Ampliaciones que tuviera la Obra principal, se reserva el derecho de otorgar otros anticipos, los que se solicitaran con la misma formalidad y en las condiciones ya establecidas. -

Los ajustes sobre el anticipo financiero se realizarán con la misma fórmula que los avances, siendo el IGCCo = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo), correspondiente al penúltimo mes de la fecha de apertura de la licitación (2 meses antes) y el IGCC correspondiente al mes de la fecha de pago efectivo del anticipo.

*Previo al pago del anticipo la firma adjudicataria deberá haber inscripto la Obra en el BPS y presentar la constancia extendida por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de haber inscripto la Obra en el respectivo Registro (Dcto.481 del 19/10/09)

Plazo de pago de Certificados y anticipos financieros.

El plazo de pago computado a partir del día siguiente de la facturación, luego de la aprobación por parte de la Supervisión de Obras y por el Contratista y de realizada la liquidación correspondiente, se establece en el Art. 21 inciso I).

Pagos y Ajustes

En los casos que la obra no se terminará en la fecha estipulada, por causas imputables al Contratista, la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras no le abonará al mismo las diferencias por ajustes en los precios de los meses posteriores a esa fecha ajustándose, en este caso, las diferencias de precios de adjudicación a la fecha previstas de terminación de las obras.

ART. 23 - RETENCIONES Y DESCUENTOS EN LOS PAGOS

Se descontará de cada certificado de pago el porcentaje que fija el Art. 7 por concepto de refuerzos de garantía, el que se calculará sobre el total del avance IVA incluido.- En el caso que correspondiere se aplicará lo establecido en el Art. 15.

ART. 24 RECEPCION DE OBRA

- a) Las Recepciones Provisorias de cada una de las etapas de obra y la Recepción Definitiva deberán ser solicitadas por el Contratista por escrito, en papel membretado, con copia en papel simple.
- b) Al solicitar la Recepción Provisoria de cada etapa de todos los trabajos de la misma deberán resultar completamente terminados y ejecutados, hasta en su más mínimo detalle, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de los trabajos con las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y absoluta limpieza de vidrios, zócalos, pisos, etc.- **De efectuarse observaciones por parte de la Administración el tiempo que insuma el levantamiento de las mismas, se contabilizará en el plazo original e incidirá en el plazo para otorgar la recepción definitiva.**
- c) No se realizará el acta de recepción provisoria sin la presentación del formulario de suspensión de obra (F9) firmado por la Empresa para presentar a posteriori de realizada el acta, ante el BPS.-
- d) También con la Recepción Provisoria de cada etapa, el Contratista entregará por duplicado el plano detallado y completo de todas las instalaciones realizadas (Sanitaria, Eléctrica, Calefacción, Oxígeno, Aspiración, Aire comprimido, etc.) tal como han sido construidas y con ubicación de llaves de corte. En caso de no presentar los mismos no se pondrá efectuar la Recepción Provisoria. **Culminadas todas las recepciones provisorias el Contratista deberá solicitar al Arquitecto responsable la Planilla de "EVALUACIÓN Y ACTUACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS"**
- e) Al solicitar la Recepción Definitiva el Contratista deberá presentar los certificados que acrediten que se encuentren al día con los aportes, según el Art. 3.

ART. 25 RECEPCIÓN DEFINITIVA

El plazo mínimo de recepción definitiva será igual al que se emplea en realizar los trabajos, desde que se inicia la 1a. etapa hasta que termine la totalidad de las mismas y se contará a partir de la fecha de la ultima recepción provisoria.-

El plazo mínimo de Recepción Definitiva en ningún caso podrá ser inferior a 6 (seis) meses. Durante este plazo, el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos que se relacionen con la reparación y perfecto estado. Si no los iniciara dentro del término de 5 (cinco) días hábiles después de habersele tramitado la respectiva comunicación o no los terminara en el plazo a fijársele, o no lo hiciera a satisfacción del C.H.P.R., ésta los realizará por cuenta de aquel, con cargo a la suma que se le adeuda y a la garantía del contrato retenida, cargándole además todos los gastos que se originen. Cuando a juicio del Dpto. de Arquitectura de A.S.S.E, la naturaleza de los trabajos a efectuarse por concepto de arreglos, reparaciones, etc. requiera un período mayor de observación de los trabajos, el plazo fijado para la recepción definitiva se empezará a contar desde la fecha del último arreglo por cuenta del Contratista.

ART. 26 - DEVOLUCIÓN DE GARANTIA

La garantía de cumplimiento de contrato depositada por el Contratista de acuerdo con el Art. 7 de este Pliego será devuelta al mismo una vez aprobada la Recepción provisoria, siempre y cuando no existan observaciones. En los trabajos en que el plazo de garantía exceda de un año, al terminar éste, El C.H.P.R., previa consulta con el coordinador responsable del Dpto. de Arquitectura de A.S.S.E., podrá autorizar la devolución de la mitad de la suma depositada, siempre que no se oponga a ello el estado de las obras construidas o cualquier otra observación.-

ANEXO 1

Opción 1

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

En relación con el Concurso de Precios N.º _____, quien suscribe (nombre completo) _____ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción II

DECLARACIÓN JURADA

En relación con el Concurso de Precios N° _____, quien suscribe, en mi calidad de funcionario/a de la U.E. _____ con cargo de _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / representación / dirección) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

Concurso de Precios N° 109/2022 “Suministro e Instalación de Cableado Eléctrico para el Centro Hospitalario Pereira Rossell”

ESTABLECIMIENTO: CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

DEPARTAMENTO: MONTEVIDEO

OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

REFUERZO DE GARANTIA: Se hará descuento de 5% en cada certificado mensual de pago.

REUNION PREVIA OBLIGATORIA: 15/08/2022 Hora: 11:30.

LUGAR: Servicio de Mantenimiento

EI PLAZO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS:

Deberá estipularse en la oferta.- Los trabajos deben comenzar antes de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la notificación al Contratista de la adjudicación de la obra.

MULTAS:

Se aplicará una multa del 5% del valor total de obra / días de plazo, por día calendario de demora después que transcurra el plazo establecido en el contrato para la terminación de Los trabajos.

CERTIFICADO DE PAGO:

El certificado de pago de los trabajos ejecutados será solicitado por el Contratista en la forma siguiente: Avance mensual.

Memoria Descriptiva y Constructiva Particular

Características del Trabajo

El zanjeado tendrá una profundidad del orden de los 50 cm, donde se volcará una pasta de hormigón pobre, de 25 cm de ancho por 4 cm de espesor, que una vez fraguada recibirá las tres líneas de cable de 300 mm² cada una, o su opción, separadas entre sí en 5 cm, los que se cubrirán con una nueva pasta de hormigón pobre de iguales dimensiones que la primera, de modo de proteger los cables de todo daño resultante de otras excavaciones u obras en su recorrido. Como separador de las líneas, se colocará un ladrillo de anto entre ellas cada 4 m o menos según el trayecto.

La dosificación del hormigón pobre, en ambos casos será de 1 parte de Portland por 4 partes de arena terciada por 3 partes de pedregullo limpio, con humedad suficiente para que la mezcla producida tenga una buena maniobrabilidad, sin exceso de agua.

El trabajo debe ser realizado en horario diario, tratando de producir las menores molestias al funcionamiento del Hospital, demarcando y vallando la zona de trabajo, de modo de evitar cualquier accidente con los transeúntes de los diferentes lugares, sin encarecer el presupuesto con grandes obradores, que no se necesitan.

Para la conexión de las líneas eléctricas, se deberá coordinar muy detalladamente con Mantenimiento del Hospital, quien fijará el mejor día y horario para realizar la maniobra, teniendo en cuenta que de estas líneas conectarán bastos sectores del Hospital Pediátrico, que funciona en régimen permanente.

La empresa seleccionada tendrá experiencia comprobada en este tipo de trabajos, la que deberá documentar en forma escrita, dando los elementos suficientes para que la Administración pueda chequear referencias.

Características del Cableado

Será del tipo multifilar, de 300 mm² de sección, para uso subterráneo, aprobado y que cumpla con normativas de UTE.

Se solicita cotizar como opcional, suministrar e instalar por cada línea de 300 mm², 2 líneas en paralelo de 95 mm², de iguales características técnicas y con las mismas precauciones en la instalación, es decir, 6 líneas de 95 mm² cada una.

En cada extremo de cada cable, se colocará de modo seguro, con prensadora, un terminal de cobre similar al existente en cañería actual.

Se estiman en 120 m la longitud de cada línea, lo que deberá ser medido en sitio por cada oferente, para realizar su mejor propuesta.

- Se deberán suministrar catálogos técnicos del Cable a utilizar, que permitan conocer y evaluar su calidad

- El Contratista seleccionado, una vez culminado los trabajos, para su recepción provisoria deberá entregar un plano detallado del trazado realizado, referido a las edificaciones existentes del Hospital.
- Garantía mínima del trabajo, 2 años